

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL Código No. 760014003001 Teléfono (02) 8808070 Ext. 101 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Avenida 2da Norte No. 23AN-11 Oficina 101	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 18 de noviembre de 2021.- A despacho de la señora Jueza, el presente trámite informando se efectuó por secretaría la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Sírvase proveer.-

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali V, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto

- Referencia:** VERBAL DE PERTENENCIA
Demandante: FLOR ALBA TOVAR CORTES
Apoderado: Dr. JORGE ELIECER GRISALES RIVERA –
abogadojgrisales@gmail.com
Demandado: JOSE LEONEL PRECIADO CABEZAS, JHON LUIS PRECIADO RODRIGUEZ, MARINO PRECIADO QUIÑONEZ, Y NARCILO ANDRES PRECIADO TOVAR, en calidad de herederos determinados de NARCILO PRECIADO CAICEDO (Q.E.P.), sus herederos indeterminados, y demás personas inciertas e indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien inmueble a usucapir
Radicación: 760014003001 **20200015800**

Vista la constancia secretarial que antecede, y toda vez que están cumplidos los requisitos del art. 108 del C.G.P, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, se procederá a nombrar Curador Al-Litem a los demandados JOSE LEONEL PRECIADO CABEZAS, JHON LUIS PRECIADO RODRIGUEZ, y MARINO PRECIADO QUIÑONEZ, en calidad de herederos determinados de NARCILO PRECIADO CAICEDO (Q.E.P.), sus herederos indeterminados, y demás personas inciertas e indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien inmueble a usucapir, de conformidad con lo contemplado en el Art 47, 48 (numeral 7), 49, 56 del CGP.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: NOMBRAR como Curador Ad-Litem de los demandados relacionados en la parte motiva del presente proveído, al Doctor **FABIO Cb.**

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL Código No. 760014003001 Teléfono (02) 8808070 Ext. 101 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Avenida 2da Norte No. 23AN-11 Oficina 101	SIGC
---	---	-------------

LENARDO ORTEGA MEJÍA, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 94.384.673** y portador de la tarjeta profesional No **178.469** del C.S.J, quien puede ser localizado en el correo electrónico: fabioortegaabogado@gmail.com, y al teléfono 3168778704.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE este nombramiento por la Secretaría del despacho, remitiendo copia del presente auto y advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación y una vez notificado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. (Art 48, numeral 7 del CGP).

TERCERO: El cargo se desempeñara de forma gratuita como defensor de oficio, pero se asigna la suma de **\$150.000.00** M/cte, como gastos, cuyo pago debe acreditar la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
Jueza

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. **190** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 19 **de noviembre de 2021**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal

Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8ee0c7edcc1c82b2a69b3c50095eb8052678d54c11dfdb360aa11d70cac1993**

Documento generado en 18/11/2021 03:20:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>